



**CONTRATO DE PRESTACION DE COMPRA No. 202302 ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO PALMARITO
Y LA SEÑORA LOYDA HORTUA MONTERREY**

ENTIDAD CONTRATANTE: CENTRO EDUCATIVO PALMARITO
NIT: 901184193-0
ORDENADOR DEL GASTO: LIDA GAITAN FORERO
C.C. 46.376.273 de Sogamoso.
CONTRATISTA LOYDA HORTUA MONTERREY
C.C. 63.561.593 de Bucaramanga
DIRECCION CARRERA 14 # 13-26 BARRIO CENTRO
CIUDAD SARAVERENA - ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS
CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS
M/TE (\$15.609.434,02)
PLAZO DE EJECUCION: TRES (03) DÍAS
OBJETO : COMPRA DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE
DESINFECCIÓN, PARA EL CENTRO EDUCATIVO PALMARITO DEL
MUNICIPIO DE FORTUL"

LIDA GAITAN FORERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 46.376.273 de Sogamoso, quien actúa en calidad de Directora, quien para efectos del presente contrato se denominará contratante por una parte y por el otro LOYDA HORTUA MONTERREY, identificada con cédula de ciudadanía No 63.561.593 de Bucaramanga, quien se denominará el contratista, hemos acordado celebrar el contrato de COMPRA, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: COMPRA DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE DESINFECCIÓN, PARA EL CENTRO EDUCATIVO PALMARITO DEL MUNICIPIO DE FORTUL"** teniendo en cuenta:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	CAJA DE RESMA TAMAÑO CARTA X 10 UND	25	\$210.000	\$5.250.000
2	CAJA DE RESMA TAMAÑO OFICIO X 10 UND	25	\$258.000	\$6.450.000
3	TINTA EPSON ORIGINAL 544 SURTIDAS	30	\$45.000	\$1.350.000
4	TINTA EPSON ORIGINAL 644 SURTIDAS	30	\$45.000	\$1.350.000
5	GALÓN DE LÍMPIDO	8	\$16.500	\$132.000
6	GALÓN DE DESINFECTANTES	10	\$17.000	\$170.000
7	JABÓN EN POLVO FLORAL POR 5000 GR	8	\$30.000	\$240.000
8	PAQUETE DE BOLSA DE ASEO GRANDE	9	\$6.000	\$54.000
9	CAJA DE GANTES PARA LIMPIEZA	1	\$93.434,02	\$93.434,02
10	CAJA DE MARCADOR BORRA SECO 10 X 10 UND	5	\$80.000	\$400.000
11	TINTA PARA MARCADOR BORRA SECO X UNID	4	\$30.000	\$120.000
TOTAL				\$15.609.434,02





SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARAUCA
CENTRO EDUCATIVO CEAR PALMARITO

"Educar es enseñar a vivir"

Resolución de Aprobación N° 4211 de 2010
Nit 901 184 193-0 Código DANE No.281794003831

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS M/TE (\$15.609.434,02). **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará este servicio autorizado en el presente contrato, en un periodo que no supere los tres (03) días del año 2023, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo. **CUARTA. SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por la Lic. LEONILDE GUTIERREZ CALDERON, y la Lic. LIDA GAITAN FORERO **QUINTA. FORMA DE PAGO:** **FORMA DE PAGO:** Se realizará un pago del 100% previo al cumplimiento de todos sus ítems y de las especificaciones de ley, previa certificación del supervisor del contrato. **SEXTA. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro de Materiales y Suministros – Rec Gratuidad, Según Certificado de Disponibilidad No. 2 de Marzo 09 de 2023. **SÉPTIMA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DECIMA:** Es causal de cancelación del contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.

Lo previsto en esta orden se registrará por la ley 80/93 y Decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Fortul - Arauca, hoy 14 de Marzo de 2023.

Lida Gaitan Forero
Lic. LIDA GAITAN FORERO
Directora C.E. Palmarito.
CC. 46.376.273 de Sogamoso
Representante Legal


LOYDA HORTUA MONTERREY
CC.63.561.593 Bucaramanga
Contratista

